SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS CONVENIO DE CONTRATO No. FISMDF-0106-2021-M01 OBRA PÚBLICA: CONTRATISTA: PLATAFORMAS PARA CANCHAS DE CONSTRUCTORA CALVILLO, S.A. USOS MÚLTIPLES Y PLAZA DE DEC.V. ACCESO PARQUE JESÚS TERÁN, CALLE EL ZARCO S/N, MUNICIPIO

LIBRE Fracc., AGUASCALIENTES Mpio.



ÁREA RESPONSABLE:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

OBRA PÚBLICA DERIVADO POR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL No. ADE-004-2021 PAQ. 10

CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO

Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado identificado con el número FISMDF-0106-2021, que celebran por una parte el Municipio representado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal Aguascalientes, Lic. Juan Alberto Pérez de Loera, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento, Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas Públicas Municipales y el Ing. Marco Antonio Licón Dávila, Secretario de Obras Públicas Municipales, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Municipio" y por otra parte a CONSTRUCTORA CALVILLO, S.A. DE C.V., representado por LOERA VELASCO, ROBERTO, C., Representante Legal y Administrador Único quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

DECLARA EL MUNICIPIO:

- Ser una Institución jurídica política y social de carácter público, con autoridades propias funciones específicas y con libre administración de su hacienda con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Así mismo tiene la potestad para normar directa y libremente las materias de su competencia, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2 y 3 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- La Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, resultó electa Presidenta Municipal de Aguascalientes, según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha 6 de junio del 2019, y de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de julio del año 2019, número 27 cuarta sección, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, quien de conformidad con el artículo 66, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, está facultada para Presidir al Ayuntamiento y representar al Municipio política y administrativamente. Que las facultades de la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, en su calidad de Presidenta Municipal de Aquascalientes, derivan de lo dispuesto en el numeral 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, cuya fracción XVII la faculta para celebrar a nombre del Municipio y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y convenios necesarios, conducentes al desempeño de los negocios administrativos y a la eficaz prestación de servicios públicos municipales, en relación con el primer párrafo del artículo 98 del Código Municipal de Aguascalientes, dispositivo normativo que establece que el trámite y resolución de los asuntos, competencia del Municipio de Aguascalientes, corresponde originalmente al Presidente Municipal.
- Que el Lic. Juan Alberto Pérez de Loera, resultó electo primer Síndico 1 propietario del Municipio de Aguascalientes según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha 6 de junio del **2019,** de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha **8 de julio del 2019,** número **27, cuarta sección,** en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, fue designado Síndico Procurador en Sesión Extradrdinaria del Cabildo del Municipio de Aguascalientes, de fecha 18 de octubre del 2019, nombramiento que fué/publicado en el Periódico Oficial del Estado con número 43,

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

v. Aguascalientes Sur No.2615 Fracc. Jardines de las Fuentes Aguascalientes, Ags. C.P. 20278, Tel. (449) 9789201, 06, 09.

www.ags.gob.mx



primera sección de fecha 28 de octubre del 2019, y quien está facultado para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos de los Artículos sesenta y seis, sesenta y siete de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, diecisiete, cuarenta y dos, fracciones tercera, cuarta y décimo octava, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y diecisiete del Código Municipal de Aguascalientes.

- 4. Que el Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez, fue designado Secretario del Honorable Ayuntamiento y Director General de Gobierno, en sesión extraordinaria del Cabildo del Municipio de Aguascalientes de fecha 18 de octubre del 2019, nombramiento que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con número 43, primera sección de fecha 28 de octubre del 2019, y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, y del artículo 107 fracción VIII y X del Código Municipal de Aguascalientes.
- 5. Que el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, fue nombrado Secretario de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes, mediante Sesión del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Aguascalientes de fecha 06 de julio del 2021, suscrito por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal de Aguascalientes y el secretario del H. Ayuntamiento y director General de Gobierno, Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez. Teniendo por atribución legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código Municipal de Aguascalientes entre otras, la prevista por la fracción II que corresponde a realizar las funciones, ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que le señala la ley que en materia municipal expidan los Poderes Legislativos tanto Federal como del Estado; así como todo aquello en materia municipal. El Secretario de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes firma el presente contrato únicamente para la asignación presupuestal de la cantidad señalada en el presente contrato. Lo anterior con fundamento en el artículo 66 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el artículo 227 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, el artículo 16 fracción I y 19 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, el artículo 5º del Manual de Lineamientos para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Municipio de Aguascalientes y el artículo 27 del presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2021.
- 6. Que la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, de acuerdo a lo establecido por el Capítulo XV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como en el Título segundo del Capítulo segundo del Código Municipal de Aguascalientes, de manera específica en su artículo 98, designó a el Ing. Marco Antonio Licón Dávila, como Secretario de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes, otorgándole las facultades referidas de acuerdo al artículo 109 del Código Municipal para ejercerlas a partir del día 15 de octubre del 2019.
- 7. Que señalan como su domicilio legal el ubicado en la Plaza de la Patria esquina con la Calle Colón, Sin Número, Zona Centro, de la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- Quienes en representación del H. Ayuntamiento de Aguascalientes manifiestan su voluntad para contratarse y obligarse en los términos del presente documento.

La Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, autoriza la suficiencia presupuestal correspondiente a la obra objeto de este contrato en el oficio de autorización No. 2021-FISMDF-0106-1340-065 de fecha 22 de Junio del 2021, bajo la siguiente estructura como lo dispone los Artículos 25 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuyas siglas son (LOPSREA y M) y su reglamento, que emplearán en lo sucesivo en el presente documento:

Tipo de inversión

Programa: Obra:

Localidad:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 13 – INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

FISMDF-0106-2021 – PLATAFORMAS PARA CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES V PLAZA DE ACCESO PARQUE JESÚS TERÁN, CALLE EL ZARCO S/N, MUNICIPIO LIBRE Fracc., AGUASCALIENTES Mpio.

SECRETARÍA DE

Av. Aguascalientes Sur No.2615 Fracc. Jardines de las Fuentes Aguascalientes, Ágs. C.P. 20278, Tel. (449) 9789201, 06, 09. 2 de 5

V -

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Y que la Secretaría de Obras Públicas Municipales, será la ejecutora y responsable del gasto

"El Contratista" declara:

- 10. Que se acredita la existencia de la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA CALVILLO, S.A. DE C.V., con la escritura número: 25733 del volumen: 365 de fecha: 4 de Febrero del 2005 otorgada ante la fe del notario público número: 14 de la ciudad de Aguascalientes, Lic. José Luís Serna Valdivia, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo el número: 32 a fojas de 321 al 334 del libro número: 3 "Denominado de Comercio" bajo volumen: DXCIII de fecha: 8 de Marzo del 2005. El representante de la persona moral, LOERA VELASCO, ROBERTO, C., el cual se identifica plenamente con Credencial de Elector para Votar emitido (a) por el Instituto Federal Electoral con No.0355055046408, quien comparece con la ratificación de su nombramiento como Representante Legal y Administrador Único, mediante el Acta de Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas, de fecha: 17/07/2019, la cual fue protocolizada mediante escritura pública número: 34553 del volumen: 486 de fecha: 16/08/2019 otorgada ante la fe del notario público número: 42 de la ciudad de Aquascalientes, Lic. Salvador Martínez Serna, certifica: Que consta de 4 páginas útiles, debidamente corregidas, cotejadas y selladas, mismas que concuerdan fiel y exactamente con el instrumento público antes mencionado, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la que se ostenta no le ha sido limitada, modificadas, renovadas o restringidas de forma alguna.
- 11. Que su registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social con el No. H4612113103, su registro en el INFONAVIT con el No. H4612113103, su registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número R.F.C. CCA050204182, y su registro en el Padrón de Contratistas: 224. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, manifestando bajo protesta decir verdad que cuenta con la experiencia técnica que exige la obra contratada y el sujeto de la Ley.
- 12. "El Contratista", señala como domicilio legal para los Fines del presente contrato en la: Calle España 236 Int. A, Col. Ojocaliente, C.P.20860, Ojo Caliente, Ags. Y con el (los) teléfono (s): 495 968 99 80.
- 13. Que con fecha 21 de Julio del 2021, celebraron el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número FISMDF-0106-2021, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos especificados en la Cláusula Primera de dicho instrumento y por un monto descrito igualmente en la Cláusula Segunda.
- 14. Que el presente Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública estará regulado por lo enunciado en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y que representa un 3.04% del Monto Original Contratado.
- 15. Que a la fecha ha determinado la necesidad de modificar en monto el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número FISMDF-0106-2021, por lo que se requiere la celebración del presente convenio en relación a la ampliación de metas y modificaciones adicionales a dicha Obra Pública, por lo cual se anexa presupuesto al presente instrumento.

"El Contratista" declara bajo protesta de decir verdad:

Que conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, las cuales está dispuesto a realizarlas, que tiene capacidad jurídica para obligarse y que dispone de la organización y los elementos materiales y humanos suficientes para cumplir con ellas. Habiéndose suscrito ambas partes las declaraciones anteriores, están de acuerdo en sujetar el presente Convenio de Ampliación en Monto de Contrato de Obra Pública referido a las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA: MÓNTO: Se modifica el monto original del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FISMDF-0106-2021** por las circunstancias ya descritas en base a lo que enseguida se refiere.

ntes, Ags. C.P. 20278, Tel. (449) 9789201, 06, 09

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICI

RESUMEN	MONTO TOTAL INCLUYE IVA	% DEL CONV. CONTRA LO ORIGINALMENTE CONTRATADO	% DE CONV. CONTRA LO ORIGINALMENTE CONTRATADO ACUMULADO
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL:	\$903,405.46		
MONTO DEL 1ER. CONVENIO:	\$27,506.52	3.04%	3.04%
TOTAL:	\$930,911.98		3.04%

Por lo cual el monto total de la Obra Pública ya referida incluido Contrato y Convenio quedará por la cantidad de: \$930,911.98 (NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 98/100 M.N.)

Obra: FISMDF-0106- PLATAFORMAS PARA CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES Y PLAZA DE ACCESO PARQUE JESÚS TERÁN, CALLE EL ZARCO S/N, MUNICIPIO LIBRE Fracc., AGUASCALIENTES Mpio.

SEGUNDA: OBJETO: El objeto del presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública es motivado y fundado en base a Dictamen técnico para justificar la formalización de convenios (modificatorios o adicionales) emitido por la Dirección de Supervisión y firmado a los **20 días del mes de Agosto del 2021.**

PROGRAMA .- Las partes acuerdan que para la programación de los conceptos y volúmenes estipulados en el presupuesto anexo, "El Contratista" presenta, a la firma del presente instrumento, la cuantificación de los conceptos de obra, el calendario de trabajo, indicando los horarios, la tabla de asignación de recursos y los diagramas de Gantt y de Ruta Crítica del Programa General contratado, donde inciden los trabajos motivo del presente Convenio, "El Contratista" se compromete a concluirlos precisamente en tiempo contratado, realizarlo de acuerdo con el programa, montos mensuales de obra, presupuesto, cantidades de obra y Precios Unitarios, aprobados por "El Municipio" y que firmados por las partes, forman también parte integrante del presente Convenio.

CUARTA: Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente Convenio, seguirán rigiendo todas y cada una de las demás Cláusulas del Contrato de Obra Pública y Tiempo Determinado identificado con el número **FISMDF-0106-2021**

QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato "El Contratista" firma en este acto un Pagaré expedido por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes por el 10% (diez por ciento), del importe del contrato, a favor de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, este Pagaré estará vigente durante la ejecución de las obras y hasta la entrega formal de los trabajos como lo dispone el Artículo 54 de la LOPSREA y M.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública, al igual que en el Contrato de Obra Pública que dio origen al presente Convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes y/o Federales en la materia ya que sea por disposición de ley o por la elección que "El Municipio" haga para tal efecto, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

NORMATIVIDAD APLICABLE: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de las obras, objeto de esta ampliación a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos ya establecidos en el contrato original y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Av. Aguascalientes Sur No.2615 Fracc. Jardines de las Fuentes Aguascalientes, Ags. C.P. 20278, Tel. (449) 9789201, 06, 09. 105

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

0/:



SEXTA:

SÉPTIMA:

El presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública se firma en original el día 20 de Agosto del 2021.

Por "El Municipio"

Lic. María Teresa Jiménez Esquiyel Presidenta Municipal de Aguas calientes

Lic. Juan Alberto Pérez de Loera Síndico Procurador del H. Ayuntamiento

Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez

Secretario H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno

Con fundamento en el artículo 107 fracción VIII del Gódigo Municipal vigente, valido la firma de la Presidenta Municipal y certifico que es la que se estampa sobre su nombre.

Ing. Alfredo Martín Cervantes García Secretario de Finanzas Públicas Municipales

Ing. Marco Antonio Licón Dávila Secretario de Obras Públicas

por "El Contratista"

CONSTRUCTORA CALVILLO, S.A. DE C.V. LOERA VELASCO, ROBERTO, C.

Representante Legal y Administrador Único

Testigos

Ing. Miguel Ángel Huizar Botello Dirección de Supervisión de Obra I.C. Juan Francisco Valdivia Plaza

Coordinador del Departamento de Supervisión de Edificación

5 de 5

A DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES